

Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Veintiuno Civil Municipal Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2022-00487-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

70	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
60	HONORARIOS SECUESTRE	
50	ARANCEL	
4°	REGISTRO DE EMBARGO	\$
3°	POLIZA	
2°	NOTIFICACIONES	\$ 32.000
10	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.450.000

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.482.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS

Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 0430d0654b15d19d35152e077f1bc6e36163dd26a141e6c8ce7eaf5ee7ade616}$

Documento generado en 15/02/2023 12:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica